

Proyecto de Ley N° 1096/2016-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
 16 MAR 2017  
**RECIBIDO**  
 Firma:..... Hora: 3:05 P.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y  
 NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL  
 DISTRITO DE LLICUA, EN LA PROVINCIA Y  
 DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista de la República, que suscribe, **GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT**, ejerciendo la potestad contenida en el Artículo 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 22° inciso c), 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen al Congreso de la República la siguiente propuesta legislativa:

**PROYECTO DE LEY**

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL  
 DISTRITO DE LLICUA, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

**Artículo Único.- Declaración de Interés Nacional.**

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del Distrito de Llicua, en la Provincia y Departamento de Huánuco.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.- Acciones de delimitación.**

El Poder Ejecutivo a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministro realizara las acciones de delimitación del distrito de Llicua y remitirá al Congreso de la Republica la iniciativa legislativa, acompañado copia fedateada del expediente único, así como del Acuerdo del Consejo de Ministros correspondiente para la creación del Distrito de Llicua en la Provincia y Departamento de Huánuco.

Lima, 24 de febrero del 2017

.....  
 GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT

.....  
**Luis F. Galarreta Velarde**  
 Portavoz (T)  
 Grupo Parlamentario Fuerza Popular

Central Teléfono: 311-7777

.....  
**GUILLERMO MARTORELL SOBERO**  
 Congresista de la República

*Ramirez*  
*Hocemina*  
*D. Polomino*  
 www.congreso.gob.pe  
*M. AGROS SARRAN*

*G. Trujillo*

*Bo*  
*15/02/2017*

*Sober*  
 .....  
**GUILLERMO MARTORELL SOBERO**  
 Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 28 de Marzo del 2017

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1096 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO. -

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Poblado de Llicua, Amarilis, cumplió 395 aniversarios de fundación española en medio de inseguridad, carencia de servicios básicos como agua y desagüe, entre otras necesidades. Es por ello que se presenta esta propuesta legislativa para que el Poder Ejecutivo eleve este Centro Poblado a categoría de Distrito; a efectos que se tomen urgentes acciones técnicas de demarcación territorial, orientadas a lograr una decisión racional y organizada que garantice el ejercicio del gobierno y la administración que contribuya a su desarrollo económico y financiero.

Actualmente, tiene 33 mil habitantes distribuidos en 24 urbanizaciones, 19 asentamientos humanos y cuatro condominios<sup>1</sup>. A esa población, la municipalidad de ese centro poblado, se encuentra encabezada por el alcalde Sr. Marco Gutiérrez<sup>2</sup>.

La municipalidad de Llicua a la fecha tiene las facultades para administrar la limpieza, registro civil y el cementerio. El alcalde Aguirre pide que se revierta la función de recojo de basura, lo que depende del Concejo Provincial de Huánuco.

Que el marco legal según consta, el Artículo 192º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 35º de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos regionales tienen competencia para planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, y en el artículo 36º inciso c. establece como competencia la promoción, gestión y regulación de las actividades económicas y productivas;

Que, el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y según el artículo 39º, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su artículo 2.2, que la organización del territorio es el conjunto de lineamientos técnicos y normativos orientados a la adecuación de las circunscripciones territoriales a la dinámica de los procesos políticos, económicos, sociales y físico – ambientales, y en su artículo 3.1 señala como objetivos de la Demarcación Territorial “definir circunscripciones territoriales de nivel distrital,

<sup>1</sup> <http://diariocorreo.pe/edicion/huanuco/llicua-exige-apoyo-de-alcalde-de-amarilis-en-servicio-de-limpieza-646655/> de fecha 14 de Enero del 2016.

<sup>2</sup> Resolución de Alcaldía N°2283-A-CPH-86 de fecha 28 de noviembre de 1986.

provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones; asimismo, el Decreto Supremo N° 019-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece en su artículo 12° los requisitos para la creación de distritos, señalándose tres específicos: a. en cuanto a la población, b. en cuanto al ámbito geográfico, y c. en cuanto al centro poblado propuesto como capital; y en su artículo 14° prescribe “la creación de distritos en áreas urbanas, es procedente en aquellas ciudades con una importante dinámica de desarrollo, así como de crecimiento poblacional y físico (...) cuando requieran una modificación de su estructura administrativa y política”, estableciéndose los requisitos necesarios para ello.

De otro lado, existe una corriente poblacional, de autoridades, que respaldan y apoyan a la creación del Distrito de Llicua, así como el Comité de distritalización de Llicua, que es respaldada por la población, las organizaciones de base, organizaciones religiosas, asociaciones de pobladores, asentamientos humanos, urbanizaciones, complejos habitacionales, comunidad campesina, organizaciones de productores, sindicatos y otros que se identifican con su centro poblado, los que aspiran a que se cristalice la nueva creación política: cabe precisar que el área propuesta cuenta con los terrenos, equipamiento y servicios necesarios para la atención a su población, en relación a los servicios, sin embargo se requieren algunas mejoras, para el cumplimiento de las metas y objetivos, que se encuentran definidos en sus instrumentos de gestión por falta de presupuesto.

#### **ANTECEDENTES DEL CENTRO POBLADO DE LLICUA.**

**Ubicación:-** El centro poblado, se ubica al norte de la capital del distrito de Amarilis, en la provincia de Huánuco cuenta con una extensión territorial de 1040.40 hectáreas, zona urbana 17,970.00 hectáreas zona rural haciendo un total de 19,060.40 hectáreas, su suelo es plano, accidentado, exponiendo cúspides, colinas, quebradas y mesetas inclinadas, que condicionan los desniveles topográficos de este.

Por su ubicación céntrica conecta a todos los centros poblados de la Esperanza, C.P de Malconga, C.P de Paucar, con el distrito de Amarilis, con la ciudad de Huánuco en la margen izquierda, con el distrito de Pillcomarca y otras ya que la vía regional está pasando por el corazón del C.P de Llicua hacia Tingo Maria. El área de influencia territorial de Llicua, depende de su atracción espacial que se da de manera directa hacia los centros poblados del área de influencia del distrito de Amarilis y Huánuco, la integración debido a la presencia del eje vial facilita la cobertura de servicios, cumple la función administrativa y política, por ser un Centro Poblado Urbano de atracción funcional, presentando condiciones físicas optimas y no está sujeto a condiciones de geodinámica externa.

**Flora y Fauna.-** Su flora expone las siguientes especies, las guayabas, el molle, el eucalipto, cabuya, tara sauce, plantas tradicionales, árboles frutales, platos, plátanos ciruelas, lúcumas, granadas, manzanas, uvas y yerbas aromáticas, etc. Su fauna, jilguero, pichis, gorrión, palomas del monte, picaflor, guarda caballo, violinistas, pacapaca, cernícalo, sapos, culebras, lagartijas, etc.

**Turismo.-** Su principal festividad del centro poblado de Llicuas es las fiestas de las cruces de San Cristóbal únicas en la Región de Huánuco, por celebrarse entre los días 23 al 27 de Julio. También se tiene las fiestas de San Martín de Porras en el mes de Noviembre, las fiestas de las Cruces de mayo, las fiestas de carnavales, las fiestas de los compadres en el mes de febrero, las de semana santa, fiestas históricas del Centro poblado de Llicua el 2 de Julio, las fiestas de la creación política del centro poblado de Llicua el 28 de noviembre.

Además de las fiestas festivas se tiene el paisaje panorámico el cerro San Cristóbal, la comunidad Inmaculada Concepción, la casa Hacienda de Mitopampa, la casa hacienda San Roque, el Puente colgante de Huayopampa, su iglesia muy antigua en la comunidad campesina Inmaculada Concepción de Llicua alta, su iglesia muy antigua en Llicua.<sup>3</sup>

Una mención aparte merece el turismo. Si bien muestra interesantes recursos turísticos debido a la presencia de importantes culturas prehispánicas, estos no llegan a convertirse en un producto turístico debido a la ausencia de conectividad y de servicios conexos en el punto de destino (hoteles, restaurantes, etc.) que por lo general son apostados por el sector privado.

**Actividades Económicas.-** las principales actividades económicas del centro poblado son:

Actividades Económicas	(%)
<b>Comercio y Servicios</b>	30.0%
<b>Construcción Vivienda y Saneamiento</b>	50.0%
<b>Industrial</b>	0.10%
<b>Agropecuario</b>	10.0%
<b>Otros</b>	0.90%
<b>Total</b>	100.0%

Fuente: Elaboración propia con Datos del INEI. (2011-2015)

1. **AGRICULTURA**, Es una de las actividades importantes en el centro poblado; los productos que se cultivan corresponden a los pisos altitudinales. Así, en la selva alta y baja se cultivan frutales, como plátano (segundo productor nacional), cacao, café, yuca; en los valles: frutales, hortalizas, alfalfa y caña de azúcar; y en las punas: papa (es el cuarto productor nacional), olluco, mashua, maíz, trigo, cebada, haba, oca, menestras, quinua, etc. Un cultivo significativo en la ceja de selva es el de la coca, cuya superficie cultivada se ha incrementado notablemente en los últimos años.
2. **AGROPECUARIO**, En las partes altas o punas es extensiva; se crían vacunos, ovinos, auquénidos y principalmente porcinos con 167 980 cabezas, ocupando el cuarto lugar a nivel nacional. En tanto que en la zona selvática se practica una ganadería intensiva, pero poco desarrollada, predominando el ganado vacuno.
3. **CONSTRUCCION**, Los despachos de cemento se incrementaron en 18,6% durante el año 2014, debido al dinamismo de la inversión privada al desarrollarse obras de constructoras y familias (auto consumo), destacando la construcción del Centro Comercial Real Plaza

<sup>3</sup> <http://www.regionhuanuco.gob.pe/portal/direccionregionaldeturismo>

Huánuco y de departamentos por inmobiliarias de la zona, además de la mayor demanda pública en el mes, principalmente en las municipalidades.<sup>4</sup>

4. INDUSTRIA, sus industrias son pocas ya que están constituidas básicamente por pequeñas fábricas de productos alimenticios, como los molinos de granos, elaboración de gaseosas, transformación de madera, fabricación de productos metálicos, etc. La industria huanuqueña se ve limitada por la falta de energía eléctrica y una inadecuada red vial y de comunicaciones.<sup>5</sup>
5. COMERCIO, La actividad comercial del centro poblado tiene un importante dinamismo marcada por las aperturas recientes de dos centros comerciales que no se encuentran en la zona pero marcan un dinamismo de apertura de varios negocios como tiendas, hoteles, farmacias ya que en el distrito de Huánuco se han aperturado los centros comerciales de Real Plaza a fines de 2012 y Open Plaza en diciembre 2014, así como de importantes cadenas de artículos para el hogar como Promart en agosto 2013, que han venido a cambiar el patrón de consumo de la población de uno tradicional a uno moderno en relativamente pocos años.

**Educación.-** el centro poblado, concentra bajo su área territorial, en el área urbana colegios nacionales, como la institución educativa Marino Meza Rosales, UNEVAL, institución educativa particular San Agustín, Institución Educativa Primarias N° 32005 y Esteban Pabletich, Institución Educativa Jardín de Infancia N°014, Jardín de Infancia las Terrazas de Llicua, Jardín de Infancia Perú Corea, Jardín de Infancia FONAVIII, Institutos Técnicos Aparicio Pomares, Instituto educativo Técnico Isabel La Católica, SENATI, y se podría aperturar la futura Universidad Alas Peruanas, sin embargo en la zona rural también existe institución educativa hasta el nivel primario.

**Salud.-** EL centro poblado cuenta con un CLAS PERU COREA, futuro hospital supervisado por el MINSA, además también cuenta con un puesto de salud, y el Moderno Centro Oncológico de la Región Huánuco.

**Seguridad Ciudadana.-** existe y cuenta con el puesto de auxilio rápido de la PNP, futura comisaria, módulos de serenazgo. Y está ubicada la DINANDRO – Huánuco.

**Instituciones del Estado y otros.-** se encuentran varias instituciones como el Gobierno Regional de Huánuco, Juzgados de Paz, Ministerio Público, Colegios Profesionales, instituciones del Poder Ejecutivo, entre otros.

Por estas consideraciones, se presenta la propuesta legislativa, orientada a que se declare de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Las "Llicua" en el marco legal vigente; esto propiciara la reorganización del ámbito de su circunscripción político administrativa; así como también la intervención institucional de instancias sociales con la finalidad de atender las demandas locales, orientar la inversión social, el desarrollo económico y social y la satisfacción

<sup>4</sup> <http://www.bcrp.gob.pe/docs/Sucursales/Huancayo/2013/sintesis-huanuco-06-2013.pdf>

<sup>5</sup> <http://censos.inei.gob.pe/cenec2008/boletines/HUanuco.pdf>

de las necesidades más apremiantes de las poblaciones. En tal sentido, favorecerá una mejor organización territorial de la zona involucrada.

## II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley incorpora al Sistema Jurídico Nacional, la Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Creación del Distrito de Las Llicua. Por lo tanto no se opone ni colisiona con el ordenamiento jurídico, y no es contraria a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú.

## III. RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa propuesta tiene concordancia y sustento en la Política de Estado **Nº 34 Ordenamiento y Gestión Territorial**, en ese sentido la política del Estado establece lo siguiente:

*"Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones".*

Con este objetivo el Estado: (a) Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. (...) (c) Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios. (...) (g) Reducirá la vulnerabilidad de la población a los riesgos de desastres a través de la identificación de zonas de riesgo urbanas y rurales, la fiscalización y la ejecución de planes de prevención. (h) Fortalecerá las capacidades de gestión territorial en los diferentes niveles de gobierno, así como las instancias de la gestión integrada del territorio que permitan establecer controles, incentivos y demás mecanismos que contribuyan a prevenir, reducir, adaptar o revertir los efectos negativos del cambio climático y a remediar o compensar cuando sea el caso, los efectos negativos sobre los ecosistemas derivados de la ocupación y usos del territorio. (...); (Énfasis nuestro).

## IV. ANALISIS COSTO – BENEFICIO

La creación del Distrito de "Llicua" propiciara el desarrollo local y regional en esta parte del territorio nacional, permitiendo la ejecución de proyectos que incentiven y/o propicien el progreso regional, así como el desarrollo de alianzas estratégicas entre diversos órganos del Estado, la inversión privada, la cooperación internacional y las organizaciones civiles, que posibiliten mejores condiciones de vida para las poblaciones asentadas en el ámbito de este nuevo distrito.

Es por ello que se propone la declaración de interés nacional y necesidad pública, la creación del Distrito de "Llicua", de la provincia y departamento de Huánuco, que no generará ningún gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el Interés nacional para que así el Poder Ejecutivo de acuerdo a sus atribuciones disponga los trámites necesarios a fin de que el distrito propuesto sea una realidad.

Lima, febrero 2017